ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: EVALUCIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-CDB-CCIT-016-2024			
CIUDAD Y FECHA:	**Montería, 12 agosto de 2024**	**HORA INICIO:** 8:30 pm	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE:	**Oficina de contratación – CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**	**CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Evaluación definitiva del Proceso de Contratación MC-CDB-CCIT-016-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL AREA DE DEPORTE EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA REGIONAL CORDOBA.***

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

-EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-CDB-CCIT-016-2024 Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

- EVALUAR DOCUMENTOS SUBSANADOS DURANTE EL TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR

-RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-CDB-CCIT-016-2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se procede al análisis de las ofertas recibidas dentro del proceso MC-CDB-CCIT-016-2024 cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL AREA DE DEPORTE EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LA REGIONAL CORDOBA"*** en el cual se presentaron cuatro (4) propuestas así:

No.	Entidad	Presentada	VALOR OFERTA
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	1/08/2024 4:34 PM	$ 3.344.433,20
2	LUIS ANGEL LOPEZ PEREZ	1/08/2024 5:51 PM	$ 3.219.800,00
3	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	1/08/2024 5:22 PM	$ 2.884.700,00
4	VARIEDADES VOSH	1/08/2024 4:34 PM	$ 3.971.018,05

De acuerdo con la guía de precios artificialmente bajos emitida por Colombia compra eficiente con las ofertas habilitadas teniendo en cuenta lo siguiente:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de ***5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20%*** *del costo total estimado por la Entidad Estatal.*

Presupuesto unitario oficial	20%	Mínimo aceptable
$4.180.020	$836.004	$3.344.016

Una vez publicado el informe preliminar, se dio traslado del mismo recibiendo 2 observaciones al proceso:

De: GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN
Usuario: GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN
Fecha: 9/08/2024 8:06:54 AM
Referencia del mensaje CO1.MSG.6620742
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO N° MC-CDB-CCIT-016-2024

Y

De: LUIS ANGEL LOPEZ PEREZ
Usuario: LUIS ANGEL LOPEZ PEREZ
Fecha: 8/08/2024 5:30:56 PM
Referencia del mensaje CO1.MSG.6619085
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACION A INFORME DE EVALUACION

La entidad ha determinado que la observación por parte de ***GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN***, ***identificado con No.15.647.110*** es extemporánea, sin embargo, se analiza su justificación.

Respecto de las observaciones y subsanaciones de **LUIS ANGEL LOPEZ PEREZ, con identificación No. 1.067.857.568,** la entidad procedió a dar respuesta a la misma, igualmente analiza en el presente informe dicha subsanación:

Como bien se ha dicho, para la entidad se presenta una variante para determinar el criterio puro de una oferta artificialmente baja esto es: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; o si (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Conforme a su justificación, indicamos que la entidad se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el principio de planeación que es supremamente importante teniendo en cuenta que el deber de planeación, el principio de economía e igualdad, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar, si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Los proponentes con su explicación no sustentan los valores ofrecidos; no soporta la desagregación de su precio con facturas, convenios, alianzas comerciales, con contratos o vinculación del personal, con facilidad de trasporte en los insumos, con balances, o documentos contables que acrediten la sostenibilidad del precio de su oferta durante la ejecución del contrato. Se limitan a presentar valores de costos según su ejercicio, pero no demuestra la posibilidad de sostener esos precios en este y en los otros procesos adjudicados

Por lo anterior, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Así las cosas, se determina que los oferentes no cumplen con los requisitos económicos exigidos en su totalidad, y se procede a rechazar sus ofertas atendiendo al punto 1 del anexo a la invitación **1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**:

18. *Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.*

Así mismo, el oferente LUIS ANGEL LOPEZ PEREZ, con identificación No. 1.067.857.568, en la verificación del os valores con y sin IVA, de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo se tiene lo siguiente:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) *El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, **no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.***

....>

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

1. El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobre pasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR.

Oferta ítem 18

15	Tula para balones	UN	1	$ 53.782,00	$ 10.218,00	$ 64.000,00
16	Infladores	UN	1	$ 15.966,00	$ 3.034,00	$ 19.000,00
17	Balones medicinales de 2kg	UN	1	$ 64.706,00	$ 12.294,00	$ 77.000,00
18	Balón para Microfutbol	UN	1	$ 71.429,00	$ 13.571,00	$ 85.000,00
19	Kit de tarjetas arbitrales	UN	1	$ 9.244,00	$ 1.756,00	$ 11.000,00
20	Balas de atletismo	UN	1	$ 66.387,00	$ 12.613,00	$ 79.000,00

Presupuesto ítem Sena

17	Balones medicinales de 2kg	1	UN	$ 73.600	$ 5.284	$ 78.884
18	Balón para Microfutbol	1	UN	$ 79.000	$ 5.672	$ 84.672
19	kit de tarjetas arbitrales	1	UN	$ 12.000	$ 862	$ 12.862

En este entendido el oferente también incurrió en otras causales de rechazo, al determinar la entidad el presupuesto oficial por cada ítem.

25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

Por lo anterior expuesto y no habiendo más pronunciamientos de los oferentes se procede a confirmar el informe preliminar en el cual se determinó que se debe adjudicar el proceso a la entidad HERNAN PEÑA LOPEZ -VARIEDADES VOSH, C.C. 11.000.671**,** toda vez que, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

RESUMEN VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	FACTOR	RESULTADO
HERNAN PEÑA LOPEZ VARIEDADES VOSH C.C. 11.000.671	JURIDICO	**VER ANEXO EVALUACIÓN JURÍDA**
	TÉCNICO	HABILITADO
	EXPERIENCIA	HABILITADO

	FINANCIERA	N/A

CONCLUSIONES

Una vez revisado y verificado los requisitos habilitantes, se determinó, dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la exigencia de requisitos habilitantes, que HERNAN PEÑA LOPEZ -VARIEDADES VOSH, C.C. 11.000.671, presentó junto con su oferta, toda la documentación requerida dentro de la presente invitación pública.

Que, en el desarrollo de la evaluación y luego de la verificación de los requisitos habilitantes se recomienda:

ADJUDICAR el proceso de selección de mínima Cuantía No. MC-CDB-CCIT-016-2024 a **HERNAN PEÑA LOPEZ -VARIEDADES VOSH, C.C. 11.000.671**, toda vez que, cumple con todos los requisitos legales y técnicos mínimos exigidos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y por acreditar los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, solicitados dentro de la presente invitación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DAVID ORTEGA MEJIA	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	SI		
ELIANYS SOFIA VELASQUEZ VEGA	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS


SENA